



Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Sistema de Información Científica

Martha Quiroga Parra, Freddy Vargas Jaimes, Andrés Eduardo Cruz Suárez
TRABAJO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: NOTAS PARA UNA DISCUSIÓN IDEOLÓGICA
Tabula Rasa, núm. 12, enero-junio, 2010, pp. 175-193,
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39617422009>



Tabula Rasa,
ISSN (Versión impresa): 1794-2489
info@revistatabularasa.org
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Colombia

¿Cómo citar?

Fascículo completo

Más información del artículo

Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**TRABAJO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: NOTAS
PARA UNA DISCUSIÓN IDEOLÓGICA**

**SOCIAL WORK AND SOCIAL RESPONSIBILITY: NOTES
FOR AN IDEOLOGICAL DISCUSSION**

**SERVIÇO SOCIAL E RESPONSABILIDADE SOCIAL: NOTAS
PARA UMA DISCUSSÃO IDEOLÓGICA**

MARTHA QUIROGA PARRA
mquirogapster@gmail.com

FREDDY VARGAS JAIMES
fredyvar08@yahoo.es

ANDRÉS EDUARDO CRUZ SUÁREZ
imperioandy.cz@gmail.com
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Colombia

Resumen:

La relación entre Trabajo Social y responsabilidad social se sustenta desde su vínculo histórico y conceptual del cual se desprende el sistema de contradicciones entre sus propósitos y la manera como el carácter operativo de la responsabilidad social afecta el quehacer de la disciplina, por lo menos en el componente teórico que le sustenta. El análisis de esas contradicciones pone en relieve la pertinencia de una indagación sobre los sistemas ideológicos que dinamizan las interacciones entre los individuos en la base social, su interacción con el Estado y el ambiente, así como los presupuestos que orientan el ejercicio profesional de Trabajo Social.

Palabras clave: trabajo social, responsabilidad social, liberalismo económico, desarrollo humano, reflexión – crítica.

Abstract:

The relationship between Social Work and social responsibility is grounded on its historic and conceptual links, from which a contradictory system arises between its objective and the way how the operating feature of social responsibility affects the scope of the discipline, at least in its theoretical grounding component. The analysis of those contradictions underscores the pertinence of an inquiry on ideological systems dynamizing interactions between individuals at the social base, its interaction with the State and the environment, as well as the premises guiding the Social Work professional practice.

Key words: social work, social responsibility, economic liberalism, human development, reflection – criticism.



ESCENARIO
Fotografía de Johanna Orduz

Resumo:

A relação entre Serviço Social e responsabilidade social sustenta-se no seu vínculo histórico e conceitual que decorre em um sistema de contradições entre seus propósitos e a maneira como o caráter operativo da responsabilidade social afeta o afazer da disciplina, pelo menos no tocante ao componente teórico que a apóia. A análise dessas contradições coloca em destaque a pertinência de uma indagação sobre os sistemas ideológicos que dinamizam as relações entre os indivíduos na base social, sua interação com o Estado e o ambiente, assim como também os pressupostos que orientam o exercício profissional do Serviço Social.

Palavras-chave: serviço social, responsabilidade social, liberalismo econômico, desenvolvimento humano, reflexão-crítica.

Antesala

Desde hace muchos años la Responsabilidad Social – RS es un tema que ocupa lugar importante en las discusiones académicas e incluso en los debates legislativos del país. Sin embargo, y a pesar de los intentos por construir una percepción interdisciplinar del asunto, aún se encuentra anclado al lenguaje y percepción de las disciplinas que más han ejercido una influencia en dicha tarea: la administración y la economía, cuyos alcances se evidencian en la amplia literatura aborda la RS desde sus múltiples aristas y su vasta profundidad.

Por esta razón el propósito de este artículo no será desplegar una exhaustiva y amplia variedad de interpretaciones filosóficas, éticas y teóricas sobre la RS. Al contrario de esto, consideramos que si la RS lleva ese «social» como parte de su estructura semántica, es el Trabajo Social – TS quien está llamado a hacerlo. De acuerdo con ello nos proponemos reflexionar acerca de la relación que existe entre el TS y la RS, la cual gravita alrededor de una «convergencia» entre sus propósitos y el modo como esta última afecta el quehacer de la primera.

Para ello partiremos de una revisión del desarrollo histórico y conceptual de la RS paralela al experimentado por el TS. Evidenciamos algunos indicios que vinculan al TS con la RS, los cuales serán confirmados y estructurados de acuerdo con la confrontación entre sus conceptualizaciones recientes. Posteriormente, analizaremos los puntos de encuentro entre cada elemento de la relación anunciada de tal forma que expongamos un inventario de los aspectos que quedarían pendientes para el TS en relación con las conclusiones a las que lleguemos.

Dicho inventario distará de parecerse a las tradicionales recomendaciones de los escritos producidos por la profesión. Esto porque lo consideramos una actividad apresurada si atendemos las escasas confrontaciones empíricas de las ideas aquí expuestas, porque se deben construir en el consenso previa

discusión, y porque, al igual que Foucault, creemos que la tarea del intelectual no consiste en «...decir a los demás que es lo que tienen que hacer...» pues «...¿con que derecho lo haría?» (1999:378).

Encuentros y desencuentros entre un concepto y una profesión

Trasladémonos al siglo XVIII en el que encontramos aún los rezagos del papado, mientras la revolución francesa irrumpe en la tradición. Nuevas clases sociales se configuran en el panorama social al tiempo que se impulsa un desarrollo tecnológico que ya había tomado vuelo sin antecedentes desde la revolución industrial. En adelante, ya en los albores del siglo XIX, las consecuencias de ese desarrollo y la consolidación de un orden social basado en la economía de capital se hacen patentes en la miseria que sufren los trabajadores de las crecientes industrias y los sectores excluidos de la sociedad moderna.

Durante ese cambio de siglo la *caridad*¹ aparece como la primera manifestación de la RS bajo la forma de iniciativas emprendidas por algunos empresarios y organizaciones de carácter religioso que, a través de la asistencia material a los pobres, buscaban dar solución a los ecos generados por el sistema económico del *lazeres faire-lazeres passer* de Smith. Entre tanto el TS encuentra en ese ambiente de benevolencia un campo de actuación patrocinado por el tipo de entidades referidas que signó una de sus primeras tendencias de acción: el *asistencialismo*² fundamentado básicamente en la atención de necesidades inmediatas de los menesterosos y desposeídos. Pues en ese entonces «... los sectores dominantes producían a gran escala la miseria y la enfermedad y luego creaban algunos hospitales y asilos...» (Alayón, 1988:18) en los que se participaban no sólo las figuras eclesiales o de la comunidad, como las damas de la beneficencia, sino también «... ya en este siglo (20), nosotros los Trabajadores Sociales» (18).

Con el transcurrir del siglo XIX la ilustración ve crecer el proyecto de una

¹ El trayecto histórico de la RS presentada aquí es una síntesis de las premisas aportadas por Araque y Montero (2006); y Quiroz, en Correa (2008).

² Las tendencias del TS presentadas en esta sección están basadas en las descripciones de Alayón (1988) y Malagón (2001).

ciencia anclada en las tesis de A. Comité orientada hacia el conocimiento de esa sociedad en crisis y la explicación de sus dolencias con miras a intervenir en ellas y solucionarlas. Al mismo tiempo, florece el liberalismo económico

heredado por los intérpretes de Smith de manera tal que los promotores de su contrario auguraron un apocalíptico derrumbe por las contradicciones internas que le sostenían. Predicciones que tuvieron un cumplimiento parcial en la crisis de 1929 con la caída de la bolsa en Estados Unidos y la desestabilización de la economía mundial, pero no con la muerte del capitalismo como lo había previsto Marx.

A partir de esas circunstancias, el pequeño estado promovido por defensores de la propiedad privada es cuestionado profundamente y adoptan la idea acerca de una mano visible que intervenga en el destino de la producción. De este modo se estabiliza la economía (para algunos), aún a lo largo de las guerras mundiales. Paralelamente crece el temor de muchas empresas por tener regulaciones más severas por parte de un nuevo estado interventor, por lo que se empiezan a diseñar y ejecutar actividades relacionadas con el bienestar del trabajador y su familia. Estas *acciones socialmente responsables* tuvieron auge al finalizar la segunda guerra mundial y marcaron la pauta de una relación distinta entre empresa y sociedad. No obstante, la caridad persiste como modo de aliviar los males generados en el entorno y la *filantropía* se constituye como una forma evolucionada de la caridad hacia el *prójimo*.

El TS se ha ido consolidando como profesión. Con M. Richmond se ensambla el andamiaje para una nueva disciplina de las ciencias sociales. Hay un tránsito del asistente social hacia el servicio social y posteriormente el *social work*. La modalidad asistencialista se tecnifica e incorpora en el ejercicio de su acción los paradigmas de interpretación sobre lo social, en auge en ese momento, como las teorías funcionalistas y estructuralistas e incluso se acude a las ideas de G. Mead y su interaccionismo simbólico (Kisnerman, 1984). Sin embargo, el TS durante esta época de *cientificismo* sigue el esquema de desarrollo propio de los países industrializados, en medio del cual se convierte en una especie de «agente social» encargado de restablecer el orden, ajustando y reintegrando a los individuos desviados del sistema, a fin de evitar futuros conflictos que atenten contra dicho orden, a razón de las crecientes desigualdades.

Más adelante, a mediados del siglo XX, la filantropía y las acciones de bienestar laboral son cuestionadas por sus contestatarios. Con Milton Friedman, su más reconocido abanderado, se inicia el debate sobre el deber de la empresa con la sociedad, en especial, con *los menos favorecidos*. Este defensor de las libertades individuales acuña un nuevo modo de entender las maneras de relacionarse con quienes la empresa sentía un compromiso moral: la *responsabilidad social*, que se distancia de las perspectivas éticas tradicionales. *A grosso modo* la Responsabilidad Social Empresarial –RSE, no debe ser otra que la maximización de los beneficios de los accionistas, socios o dueños de la compañía, la cual no ha de ser obligatoria o en su defecto basta con el cumplimiento de unos requerimientos legales mínimos estipulado por el Estado. Tesis que son contratadas por Bowen alrededor de 1953 al evidenciar la parcialidad de sus argumentaciones dada la limitación de la RSE al cumplimiento de la ley sin trascender a ella y restringirla al crecimiento de la riqueza desconociendo sus efectos perniciosos en el contexto social y transfiriendo su atención al sector estatal.

Este debate entre defensores de la RSE restringida a los socios y accionistas de la organización y de quienes cuestionan tal limitación, dio lugar a una suerte de investigaciones empíricas y desarrollos conceptuales a lo largo de la década de los 60's y 70's con lo que se enriqueció la comprensión sobre el tema, por ejemplo, con la inclusión de la preocupación por los efectos de la actividad corporativa en el ambiente.

Mientras tanto, cuando se inicia la época dorada de la RSE, el TS inicia una revisión de los fundamentos teóricos y teleológicos que hasta ahora habían marcado el compás en el desempeño de su rol. En esta tarea fue notable la influencia del marxismo sobre las discusiones críticas acerca de la manera como la disciplina concibe su intervención en la realidad. Entre otras preguntas, se cuestiona la visión despolitizada de su papel en la sociedad (propio del positivismo), la idea de individuos como objetos de intervención y el especial énfasis en el *cómo hacer* sobre el *qué es*, además de su percepción estática e inmutable de las condiciones de existencia que propiciaban la desigualdad entre los seres humanos.

Esta *reconceptualización* del TS atribuye nuevos objetivos a la profesión: un cambio estructural de la sociedad y la no preservación del sistema capitalista enajenante como si fuera algo dado e incuestionable. Por ello rechaza la práctica asistencial por considerarla una manifestación clara de las clases dominantes para encubrir las consecuencias sociales y ambientales de su afán por la acumulación de riqueza.

No obstante, mientras la RSE se enriquecía conceptual y empíricamente y el TS adquiría un carácter revolucionario y un sentido más práctico que teórico, en los 80's el mundo contemplaba con gran expectación el avance de la jornada de privatizaciones iniciadas por Thatcher en Inglaterra y Reagan en Estados Unidos. Estos sucesos significaron la victoria de la economía liberal sobre el contundente fracaso del estado de bienestar (Vargas, 2007). Se retoman los principios de Smith y se configura una economía de la informatización y comunicación tras la liberación de las empresas transportadoras y el sector financiero (Cuevas, 2009).

A fines del siglo XX la RSE sufre un decrecimiento en la construcción de conocimiento. Apenas se exploran temas como la teoría de los *stakeholders* y la ética de los negocios. Otros conceptos como la inversión social y los rezagos de la ancestral filantropía ganan terreno en las prácticas de la RSE. Incluso técnicas como el marketing social y el balance social buscan replantear las propuestas operativas permeadas por los dos conceptos anteriores y que subsisten en la actualidad.

Dos décadas de neoliberalismo en América Latina demostraron que el mercado no es omnipotente frente a las cada vez más complejas dinámicas sociales ni para garantizar su bienestar (Naranjo, 2005). Sus consecuencias pusieron en evidencia los impactos alcanzados en el contexto social. El desarrollo tecnológico logrado generó las protestas de diversos sectores de la ciudadanía por resultar en un

incremento de la desigualdad salarial de los trabajadores con menor preparación frente a los que sí tuvieron esa posibilidad. La concentración empresarial provocó la reacción de múltiples grupos sociales que argumentan una suplantación de la producción de riqueza por la generación de valía sólo para el accionista (De la Dehesa, 2000, cfr. Araque y Montero, 2006). A su vez la nocividad de una práctica económica liberada de toda regulación es puesta al descubierto desde sus efectos en el ambiente. Como ejemplos de este punto tenemos la «...*masiva deforestación tropical, la pesca esquilhada, el cambio climático, la violenta competencia por las escasas reservas de hidrocarburos y la propagación de enfermedades como la neumonía atípica (SARS) y la gripe aviar (H5N1)*...» (Sach, 2006, 38).

Por su parte, el TS a partir de los 90's, que significaron la *neoliberalización* del mundo, transita por la *post-reconceptualización*, un periodo de incertidumbre luego de la caída del muro en Berlín y el fracaso del marxismo/leninismo como alternativa dominante del modelo capitalista. Dicha incertidumbre dejó por lo menos tres efectos el desarrollo de la disciplina en el siglo XXI: una vuelta a la formación de profesionales en TS desde esquemas funcionalistas ajustados al capitalismo post-industrial; el dilema por la diferenciación entre la dimensión práctica del TS y su formación investigativa (que no es otra cosa que la reclamación de los postulados propios de la reconceptualización para validar su vigencia en la actualidad); y la ambivalencia del profesional comprometido con el proyecto de desarrollo humano y con la institución donde ejerce, que hace de la contradicción una herramienta pedagógica en procesos sociales de subsistencia en el capitalismo contemporáneo.

Dando una mirada panorámica al recorrido histórico, identificamos algunos aspectos característicos de la relación TS-RS que ahora entendemos como RSE - Responsabilidad Social Empresarial.

Si nos enfocamos en la RSE, es posible notar que su nacimiento y desarrollo tienen lugar en el seno de la relación Empresa-Sociedad-Estado (posteriormente se incluye el entorno natural como nuevo elemento). Por tal razón la RS es asociada siempre a lo organizacional, aunque no excluye los desarrollos que ha tenido en el contexto de la RS de la educación superior. O la pregunta por la RS de otros actores de la relación como el Estado y la sociedad misma.

Dicha relación se caracteriza por una interdependencia entre empresa y sociedad y la tensión existente entre ambas. Lo primero, consiste en la manera como cada una influye en la manera de estructurarse de la otra. Lo segundo, se refiere al conflicto que surge en el seno de esta diada por la ilegitimidad que cobra la empresa en la ciudadanía a razón de las estrategias implementadas por las organizaciones para satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad donde está su público (Araque y Montero, 2006).

El Estado establece unos parámetros mínimos para las compañías, pero al tiempo asume la responsabilidad de atender los efectos causados por ellas. Reconocemos un Estado cuyo papel es el de indemnizar a las personas por los perjuicios derivados de una economía capitalista. En suma, un estado que asume la RS de la empresa. Pero ante su creciente incapacidad para atender las complejas emergencias sociales y encargarse del bienestar común (Vargas, 2007) la RS parece convertirse en un llamado de atención sobre la pertinencia de una actuación corporativa más contundente en este panorama.

Ahora si volvemos la mirada sobre el TS notamos que su historia le vincula con la RSE desde sus orígenes, con mayor implicación desde la etapa asistencialista del siglo XVIII (que coincide con la época de la caridad de la RSE) hasta nuestros días. El punto de encuentro está en la naturaleza de los fines perseguidos por cada uno desde las dos es paliar los males que aquejaban a las personas para contribuir con su calidad de vida. No obstante, la relación cambia desde la reconceptualización del TS cuando ese punto de encuentro se torna conflictivo. Pues si bien se mantiene la idea de aportar bienestar a las personas, el TS entra en pugna con la manera enajenante de proseguirla desde las prácticas filantrópicas de las empresas. Ya no se conforma con la atención de situaciones coyunturales, con aliviar las dificultades de las personas, sino que exige la transformación de la estructura relacional que las mantenía.

En este orden de ideas notamos también que el TS ha estado en medio de la triada Empresa-Sociedad-Estado mediando entre los intereses de uno u otro miembro de la relación, materializando las actividades que propendían a lograrlos, como significó la incorporación de la Organización de la Comunidad, método adoptado por el TS en relación a las políticas internacionales de desarrollo. O la vindicación de las clases oprimidas y la identificación de su quehacer con la pretendida liberación de las personas del yugo alienante del capitalismo imperialista. En suma, el TS siempre ha tenido un lugar en dicha relación que ha estado influida por los parámetros internacionales de desarrollo y a su vez por los avances en la reflexión teórica que fundamenta su acción profesional.

Por último, la situación histórica del TS y la preocupación por el realineamiento de su formación con los esquemas funcionalistas, éstos anclados a los principios del capitalismo pretérito, pero renovado, le acerca a la RSE desde la crisis moral en la práctica de la economía neoliberal y los procesos de discusión sobre la RS. Tal acercamiento les exige una reflexión profunda al interior de cada uno toda vez que pueden construir la prospectiva de un horizonte en el que haya un aporte mutuo hacia los esfuerzos por contribuir a un mejoramiento en las condiciones de vida de la humanidad.

Henos aquí ante una relación entre TS y RSE que se evidencia desde sus convergencias históricas, en los nodos donde el primero con el segundo se encuentran en cuanto a los intereses perseguidos, el lugar que tiene en el sistema

relacional de esta y la cercanía que nace entre ambos por las exigencias que hace el panorama actual de cada uno. Pero aún es una impresión vaga para un vínculo tan importante. Revisemos con un poco más de detenimiento esos *nodos* para explorar su contenido y las reflexiones que pueden desatar en adelante.

Conceptualización de la RSE y el TS

Existen tantas versiones de la RSE como autores se refieren a ella. Por ejemplo, para el Centro Colombiano de Responsabilidad Social Empresarial (CCRSE, en línea) consiste en la capacidad de una entidad para responder por los efectos causados por sus actividades sobre los múltiples grupos con los cuales tiene relación, es decir, con sus *Stakeholders*. Dicha capacidad se traduce en acciones encaminadas a la «satisfacción de necesidades y expectativas» de los miembros de la empresa, la sociedad misma y la «preservación del entorno». Según este organismo los ámbitos de gestión para la RSE son el normativo, el operacional (consecuencialidad entre sus actividades y objetivos corporativos), el económico, el social (contribución al mejoramiento de la calidad de vida) y el ambiental.

Para Quiroz (en Correa Jaramillo, 2008) significa la incorporación de la preocupación por lo ambiental y lo social en la gestión de la empresa en relación a sus grupos de interés, donde la voluntariedad de las acciones sobre RSE es un indicador de autenticidad de la actitud con la que una organización le asume. En cambio para González (en Correa, 2008) es el «...conjunto de compromisos y obligaciones, tanto legales como éticas que se derivan de los impactos de la actividad de las organizaciones que se producen en el ámbito social, laboral medioambiental y de derechos humanos» (62). Empero, se trata de una filosofía adoptada por la alta dirección para beneficiar a sus diversos entornos de influencia.

Por su parte, Araque y Montero (2006) consideran que la RSE es una institucionalización de procesos que promueven la reflexión axiológica en la toma de decisiones de la empresa a partir de las consecuencias que su ejecución pueda tener sobre los derechos e intereses de los *stakeholders* en situaciones determinadas. Aceptación que se acerca a la de Uribe y López (2009) puesto que para estos constituye «...en esencia... la inclusión deliberada del interés público en las decisiones de la empresariales de modo que el desempeño se mida no sólo desde el ángulo financiero, sino también desde el punto de vista social y ambiental...» (46,47).

A esta última concepción se suma la de Yepes *et al.*, (2007), la cual trasciende de la RSE anclada al resorte de la organización hacia una que manifiesta lo público como forma de ética. Asunto que requiere un discernimiento sobre la realidad y de la evaluación que se haga sobre ésta a partir de criterios como la justicia, la equidad y la democracia.

Si regresamos sobre estos conceptos en su conjunto notamos que la noción RSE comporta tres aspectos básicos: el *actitudinal*, que reúne las ideas sobre el concepto como disposición empresarial, preocupación por los efectos en el contexto social y ambiental, su carácter voluntario y el interés por las necesidades y expectativas de sus stakeholders; el *operativo* que abarca las actividades que pretenden contribuir al cubrimiento de esas necesidades y al cumplimiento de las obligaciones legales y éticas adquiridas en el margen de los efectos causados en su entorno bajo unas *condiciones* especiales: la inclusión del interés común en las decisiones corporativas, lo cual estaría dado por lo que Araque y Montero llaman procesos de reflexivos, que a su vez partirían de a) una consideración de las consecuencias posibles de las decisiones a tomar y b) la valoración de la realidad desde los principios mencionados al terminar el párrafo anterior; por último, el *propósito* que consiste esencialmente en la consecución del desarrollo humano y el desarrollo sostenible.

En este orden de ideas nos atrevemos a decir que la RSE consiste en una actitud empresarial caracterizada por la preocupación hacia su contexto social y ambiental además del compromiso con los intereses y expectativas de sus *stakeholders*³ y que genera un conjunto de actividades tendientes a cubrir sus necesidades y expectativas a la vez que contribuye a la preservación del entorno natural. Acciones con las cuales da cumplimiento a los requerimientos legales y éticos (en el mejor de los casos) adquiridos de acuerdo a los efectos que generan sus actividades económicas en los escenarios en que tienen lugar, pero que más allá de cumplirlos, debe incluir el interés colectivo en la toma de decisiones corporativas de acuerdo a sus consecuencias probables y a procesos de reflexión conjunta con otros actores sociales. Con lo cual se consolide la construcción de una ética de lo público.

Aquí es donde el TS retoma su vínculo histórico con la RSE. Y es cuando

³Que para el caso nos ceñiremos a la expresión que de esto hace el CCRSE al distinguirlos como los miembros de la empresa y la sociedad misma.

empieza a tener más importancia la convergencia entre ambas desde los puntos mencionados. Pero ¿de qué modo? El TS es una «...profesión que

promueve el cambio social, la solución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento de y liberación las personas para incrementar el bienestar», (FITS, 2007, en línea), también interviene «...en los puntos que las personas interactúan con su entorno» basado en los principios de los derechos humanos y la justicia (FITS, 2007, en línea) y en «...los procesos y proyectos relacionados con el Bienestar y desarrollo Humano y Social, teniendo como fundamento los meta criterios de la democracia, bien común...y libertad» (CONTS, 2008:23) orientado también a la «...preservación del medio ambiente» (24). Para lograrlo orienta a individuos y grupos sociales en la búsqueda de alternativas para el cubrimiento de sus necesidades básicas identificando «...aquellas situaciones individuales o colectivas que, dentro de su ámbito de actuación, se encuentran en

litigio con situaciones humanamente aceptables» (Ander-Egg, 1996:82) y cataliza procesos de cambio facilitando la participación social y estimulando la creación de nuevas formas para acceder a ella.

Ahora, estas características del TS las resumimos de acuerdo a su *propósito*: el desarrollo humano y la preservación del ambiente, y su *quehacer*: el asesoramiento de los grupos humanos para la satisfacción de sus necesidades o la resolución de los problemas que se generen en el seno de sus relaciones, por un lado y el desempeño en el ámbito de la política pública, por el otro. Y si hacemos una comparación entre lo anterior y la estructura conceptual de la RSE, teniendo en mente los puntos de encuentro desde su relación histórica, notamos con mayor luz como parece constatar la cercanía de sus propósitos a la vez que se encuentran el componente operativo de la RSE con todo y sus condiciones y el que hacer del TS.

No obstante, aún permanecen algunas penumbras (sutilmente anunciadas anteriormente) con las que posiblemente tropecemos a lo largo y ancho del esquema relacional hasta ahora develado, pues aunque se mencionó una «proximidad» de propósitos, seguimos sin tener claro si tal cercanía significa un unísono de objetivos o una igualdad semántica entre el desarrollo que promueve la RSE y el TS. Tampoco es explícita una paridad o divergencia entre las necesidades y expectativas a las que responderá la empresa o a las que se buscan cubrir desde los procesos que oriente TS. Ni mucho menos si estarán dadas las condiciones para una inclusión de lo público en la gestión empresarial, aunque si contamos con algunas pistas para ello: reflexión conjunta y valoración de la realidad desde los criterios mencionados. Además, hay un vacío frente a la incidencia de la sociedad en la construcción del marco regulador para la RSE que de una forma u otra le afectará así como el aporte que tiene por hacer el TS en esa tarea. De modo tal que la ley no se convierta en un mecanismo para auspiciar la dominación y la impunidad. Permanece el silencio inquietante sobre la cuestión ambiental y la manera como ha de concebirse la relación de los demás actores sociales con éste, o desde donde debe partir tal.

Permitámonos una vez más ahondar un poco más en los detalles de estas penumbras intelectivas que sirven como preludeo a las discusiones y acciones de transformación a emprender desde el TS y el concierto de las demás áreas implicadas han de ser consideradas con detenimiento.

Ambivalencia y reflexión crítica

Hemos de tocar algunos aspectos importantes si queremos caminar hacia lo que podría ser el panorama del TS en relación a la RSE. Dividamos los puntos inciertos de esta dualidad para que lleguemos por fin a los pendientes que se han estado construyendo con sigilo durante el despliegue de estas líneas precedentes.

¿Por cuál desarrollo nos vamos?

Lo que en algún momento parecía una «cercanía» entre los propósitos del TS y la RSE se torna una diametral distinción cuando nos detenemos a pensar en el sentido que para cada uno tiene el desarrollo que buscan. Por el lado de la RSE, este ideal ha sido nutrido por el debate sobre el concepto mismo de RS. Desde que Friedman abriera la discusión acerca del deber o no de la empresa con otra institución o sujeto fuera de la empresa o sus dueños, la contienda entre los defensores del liberalismo económico y otros que reclamaron algo más que el enriquecimiento de los accionistas y el cumplimiento de unos mínimos legales.

En este sentido el desarrollo hacia el que propende una sociedad se interpreta como el beneficio común que resulta por la búsqueda del beneficio personal aunque el anterior no estuviera previsto por el individuo (Mejía, 2008). Algo así como la mano invisible de la economía que guía a los sujetos hacia el bien social desde el personal. Así es como se justifica la interpretación del bien común como el crecimiento económico del que tenemos ejemplos portentosos en China (11.4%) y otros menos extravagantes como el de África (5.8%) y América Latina (5.6%) (ONU en Malamud, 2008) a la par que se reduce la pobreza de una manera increíble en los países con registros óptimos de crecimiento, entre esos, nuevamente el caso de China quien pasó de tener 33% de la población en condiciones de pobreza entre 1990 y 2001 a un 10% al 2007. O como el caso de Vietnam, que en tan sólo una década logró reducir ese índice del 14.6% al 2% mientras que América Latina entre 1990 y el 2007 apenas pudo reducirlo de un 48.3% a un 35.1% (Malamud, 2008). Entonces, en el interjuego de las libertades individuales se configura el bienestar general y se logran crecimientos regulares, lo cual es posible gracias que en una economía como la imperante la libertad garantiza la legitimidad del mercado y la convivencia.

Sorprende que en pleno siglo XXI aún se interprete el desarrollo como un aumento en los bienes producidos por la economía de un país, y por ende, la posibilidad de los compradores para adquirirlos en el mercado. O por el incremento en las exportaciones e incluso por un alza en la inversión extranjera. Más aún, cuando hace aproximadamente veinte años se discutió este asunto desde el desarrollo a escala humana. Por ello retomaremos las ideas esenciales para hacer la contraparte de este bienestar basado en el crecimiento económico.

Para Max Neef (1986) el desarrollo va más allá del incremento de los objetos producido por la economía. Éste tiene tres características fundamentales: a) una satisfacción adecuada de las necesidades humanas fundamentales, b) la generación progresiva de niveles de autonomía, contrario a la estrategia de aumentar y diversificar las exportaciones o acudir a la contribución extranjera puesto que estas últimas sólo mantendrían las condiciones de intercambio para

las naciones de la periferia, se estrellarían con el proteccionismo de los países industrializados y perpetuaría la deuda externa, lo que en últimas forja aún más la dependencia con las potencias. Y c) la articulación «...orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología...y de la sociedad civil con el Estado» (14). Distinto a un aparato estatal reducido a la regulación de los intercambio entre los agentes económicos del mercado.

Por su parte, la libertad⁴ como se entiende desde los postulados de Friedman

⁴Fijémonos que en la estructura conceptual de TS constituye un principio inspirador de su praxis mientras que en la conceptualización reciente de RSE brilla por su ausencia.

y su mercado perfecto se agota en sus propias deficiencias. Según lo afirma Tungedant_(Naranjo, 2005) se pasan por alto las restricciones

que el mercado imprime a las posibilidades que diversos agentes económicos participen en él, ya sea porque no cuenta con las condiciones de satisfacer sus necesidades a través de él o por sus posibilidades de participar de las opciones para tranzar con otros actores. Esta situación constituye un sistema de asimetrías que reducen las alternativas de elegir lo que significa menos libertad, pues el hecho de que nadie obliga a otros sujetos o corporaciones a decidirse por alguna alternativa no significa que la estructura de las relaciones o las condiciones del sistema en sí mismo no ejerza la coerción que se busca eludir.

Además en la línea de Tungedant, la libertad no debe restringirse a las facultades individuales como la iniciativa de negocio o la propiedad privada (la cual es un derecho, no condición del sistema), ni mucho menos a la opción de elegir cómo y con quién tranzar sin estar condicionado. Antes que eso, la libertad implica defender la autonomía y generar oportunidades para decidir y actuar, reducir las asimetrías entre agentes sociales y disminuir las dependencias enajenantes. La RSE estaría orientada por ese mismo hilo.

¿Qué es lo que se necesita?

La cuestión del desarrollo alude directamente a la satisfacción de las necesidades, asunto que compete al TS y a la RSE. Pero ¿Qué ha de entenderse por necesidad? Resolveríamos este interrogante acudiendo nuevamente a Max Neef y trayendo a colación su perspectiva del asunto. Pues para él la necesidad no consiste tan sólo en la carencia de los elementos materiales que son indispensables para la prolongación de la vida. Es también una potencialidad que moviliza a los individuos desde la totalidad de su ser. Sin embargo, para la economía capitalista una necesidad puede traducirse según las tendencias del mercado y de acuerdo con ello encaminar la producción de bienes. Además, puede suceder que los elementos generados por la economía no cubran de manera real una necesidad, sino que genere una sensación de satisfacción cuando verdaderamente no lo

hace. Incluso habría lugar para la promoción de un bien y la supuesta pertinencia cuando no es indispensable en lo cotidiano, entonces se consolida el fetichismo a los bienes de consumo que antes de resultar en desarrollo, obstruyen la autonomía y alienan a los sujetos.

¿Desde dónde partir para una inclusión?

Sobre la satisfacción de necesidades y expectativas mencionamos que, desde el concepto de RSE, debía existir una incorporación del interés público y que teníamos dos indicios: la reflexión conjunta junto a la evaluación de la realidad desde los metariterios justicia y democracia, entre otros. Empero, no discutiremos el significado de estos principios, más cuando existe ya literatura sobre cada uno. Propondremos otro elemento que consideramos subyace en los procesos de participación.

Dicha satisfacción de necesidades está inmersa en la tensión de la base social, entre empresa y ciudadanía. La participación social como una posibilidad de inclusión serviría en la tarea de disolver el conflicto entre ambos. Sin embargo, sea como quiera que se dé, ha de partir desde el reconocimiento que la sociedad haga de la empresa y sus efectos sobre ella y el ambiente, proceso que le facultaría para emprender una acción de transformación de incidencia genuina en las decisiones empresariales (y estatales).

Pero este reconocimiento probablemente estará soportado en las creencias y el significado que tenga la gente sobre la empresa, lo cual es resultado de una influencia histórica de la una hacia la otra. Ejemplo de ello, lo constituye el tipo de sociedad que la industria, en el marco del sistema económico de iniciativa privada, ha contribuido a moldear. Al tipo de individuo que crece en ella y se relaciona con su entorno de acuerdo a sus principios básicos, es decir: «un nuevo ciudadano, una clase diferente de civitas. Una especie de extraño en su propia tierra, extranjero de sí mismo. Y aún más que eso, un virtual ser invisible para los propios congéneres» (Uhia, 2000:61-62).

La formación de este ciudadano abstraído del resto del mundo en busca de reconocimiento, puede explicarse desde lo que A. Bautista refiere como la dificultad de comunicarse con el otro dado el individualismo auspiciado por una cultura cosificante y promotora de la competencia, pues:

«Nos dedicamos a trabajar, a producir, a comprar y a competir [...] las conversaciones giran más en torno a los requerimientos laborales, los ingresos, y egresos, los contactos sociales que nos puedan servir para obtener mejores ingresos o un puesto más alto en la escala social...» (2004:16-17), pues «...lo más importante para el ser humano está referido a la escala productiva...» (16-17).

Entonces, la incidencia de la empresa sobre la sociedad ha sido eminentemente ideológica mediante la cual se han instaurado valores hegemónicos funcionales al sistema de producción capitalista dejando consigo la atomización de las personas al aislarlas de sus camaradas, el desvaneciendo de todo puente de comunicación, forma básica de interacción humana, y la consolidación de una plataforma de falsas representaciones sobre la empresa y sus efectos en el nivel ideológico de la sociedad, lo cual puede constituir una dificultad para una autoreflexión sobre el sentido de las organizaciones, dado que no se perciben como contrarias a las condiciones justas y dignas de existencia, y por ende, un obstáculo significativo en los procesos de organización comunitaria y participación social que tiendan a transformarlas.

¿Con cuál nos quedamos?

Ahora nos encontramos con el dilema de la incidencia social en la elaboración del referente legal para la RSE, dado el caso que le afectara de alguna forma. ¿Qué alcances podrá tener la ciudadanía sobre la regulación que se haga para la RSE? Para una posterior contestación (quizá en otro espacio) pongamos en evidencia los dos elementos que son transversales a este dilema.

Uno consiste en el sentido de empresa y el modo como debe relacionarse con la sociedad, el cual está anclado a un paradigma económico neoclásico que deriva ciertas significaciones a su vínculo con el contexto socio-ambiental. Por ejemplo que la empresa existe para incrementar los beneficios económicos para sus dueños, y así revolucionar el aparato productivo (Shumpert, citado por Mejía, 2008) y a través de esto autoproclamarse como motor de bienestar y movilidad social. De acuerdo a ello, su relación con el entorno estará mediada por el concepto de aprovechamiento de los recursos y el reclutamiento de mano de obra donde el otro es un instrumento para su propio beneficio. Más si lo miramos desde el marxismo ortodoxo la empresa es escenario de explotación y su relación con la sociedad proletaria sólo sería aceptable tras su expropiación y colectivización.

Por otra parte está el segundo aspecto anunciado, la concepción de Estado, específicamente desde su intervención en las interacciones entre los agentes económicos, como se promulga desde la economía neoliberal. Para Friedman el estado debe intervenir sólo en las situaciones que el mercado no pueda hacerlo, cuando haya que propiciar el espacio para elaborar y transformar leyes, cumplirlas, manteniendo el orden y conciliando conflictos entre sujetos, así como haciendo cumplir los contratos suscritos por estos. Proteger los derechos de propiedad, entre otras cosas. Diferente al Estado de la ciudadanía y protector de la autonomía promulgado por Tungedant (Naranjo, 2005)

El esclarecimiento progresivo de esta pugna se sujeta, de una parte a las percepciones sobre empresa en la sociedad, pues de acuerdo a las prácticas sociales que ellas generan es como se logra sostener un sistema de empresa en

las condiciones que conocemos, y de otra parte, a lo que suponen las personas debe ser el Estado y su relación con ellas. El conjunto de estas últimas podrá estar influenciado por la ritualización de la actividad estatal que en el ejercicio de la protección de los derechos sociales ha forjado la visión paternalista del aparato estatal (Vargas, 2007) y con ello la dependencia de la sociedad hacia la promoción de su desarrollo desde los satisfactores generados de modo exógeno a ella misma.

¿Y el ambiente?

Finalmente observemos el vacío evidenciado con respeto a la comprensión de la relación hombre-ambiente. Sin antes atender a las acotaciones de Massanes y Miralles, quienes asegura que:

Para producir 1kgr de carne se necesitan 16 kgr de cereal y soja, 20.000 litros de agua y la energía equivalente a 8.3 litros de gasolina. Para producir 500 gramos de carne se necesita 100 veces más agua que para cultivar 500 gramos de trigo. Cada año se pierden en el mundo más de 24.000Ton de tierra fértil por sobreexplotación[...] con la soja y los cereales con que se nutren a las cabezas de ganado americanas se podrían alimentar 1.000 millones de personas. La carne es un lujo de una minoría. Curiosamente en los países desarrollados, un 30% de las enfermedades cardiovasculares se deben a una alimentación excesiva de proteínas animales (1995:168).

Tenemos un ejemplo de lo que Sach llama «prácticas económicas... inaguantables» (2006:38), quienes expresan la manera como los individuos de una sociedad sacian sus necesidades de subsistencia a través de la alimentación y por medio de un bien generado en la industria. Esta relación varía de cultura en cultura, pero en el caso de occidente, dichas *prácticas* están ligadas al sistema simbólico que hemos elaborado sobre el sentido de la calidad de vida y la manera como debemos procurarla así como al *sistema de producción mundial* (Maya, 1996).

Observamos también una relación entre esas prácticas y algunos efectos generados en el ambiente, por lo general daños al equilibrio natural, así como en la salud de los consumidores de carne. Dicho de otro modo, vemos como el ejercicio de una prácticas económicas particulares se vincula a la aparición de problemas ambientales los cuales, a su vez repercuten en problemas sociales entre los cuales media un conjunto de creencias de los individuos que los conducen a actuar del modo como se evidencia con la referencia ya citada.

En este orden de ideas entendemos que la relación del sistema social desde la base y la supra estructura de la totalidad social con el ambiente como una interacción reciproca donde el factor determinante en el tórno de las influencias generadas es el sistema simbólico, el cual puede estar constituido con percepciones, creencias y

significados sobre el entorno, ligadas a ideales y valores de un modelo económico basado en la producción material y que determinan las prácticas a través de las cuales canalizan la interacción entre ambas, transformando el entorno, afectándolo y generando los problemas que tendrán eco en su configuración.

Este sistema simbólico bien puede convertirse en el «punto donde las personas interactúan con su entorno» promoviendo un análisis de las contradicciones y ambigüedades en las creencias o ideales que sostienen una práctica que no sólo le convierte en un medio para la perpetuación de un esquema de sociedad basado en las asimetrías entre sus miembros, sino también generará un daño al ambiente, dimensión importante para el desarrollo humano.

Después de examinar la relación entre TS y RSE notamos que esa cercanía se relativiza y se torna en una dialéctica entre las posiciones teóricas que orientan sus pretensiones y modos de operación. Un sistema de conexiones ambiguas, en constante tensión desarrollo económico y desarrollo humano autodependiente, necesidades básicas como carencias frente a necesidades humanas como potencialidades, participación social e individualismo y enajenación en el contexto reticular de las relaciones sociales, un mercado como regulador de la vida social frente a un Estado que interviene, protege derechos y representa el ejercicio del poder popular y la autonomía social. Por último una interacción de mutua influencia entre sociedad y ambiente, donde el punto de acercamiento es el sistema de símbolos y significados que el primero tiene respecto al segundo (influido por el sistema económico de occidente). Este marco de análisis con sus ambigüedades internas es, en síntesis, el panorama del vínculo entre TS y RSE. Un panorama en donde el componente ideológico, cultural o simbólico se torna el punto neurálgico hacia donde deben converger todas las consideraciones de TS en relación a la RSE, puesto que se hace cada vez más evidente el elemento que sostiene las tensiones entre los distintos actores de el edificio social, y por ende, entre los miembros de la relación aquí analizada.

Lo pendiente

Consideramos que antes de acceder a la ancestral discusión sobre cuál perspectiva filosófica o teórica (sea económica, política...) debe orientar el curso de la nuestra (el enfoque de desarrollo), quién debe encargarse de ello y cómo ha de hacerlo (mercado o estado interventor, social y de derechos), así como los dictámenes que derivaran sobre nuestra manera de vivir en el planeta, creemos necesaria la promoción y el desarrollo de un proceso reflexivo que evidencie el conjunto de los presupuestos ideológicos que sostienen las actuales formas de interactuar con la empresa, el Estado y el entorno natural. El cual habría de ser realizado junto con las personas procurando «una revelación crítica de los factores alienantes

y deshumanizantes de la sociedad [...] buscando los caminos para una praxis liberadora» (Ander-Egg, 1996). De esta manera, se estará en condición de incidir en las relaciones sostenidas con dichos actores, pero sobre todo con el propio porvenir. Lo que da lugar a plantear el trascender a la RS como asunto exclusivamente organizacional para iniciar una reflexión sobre la RS de la misma sociedad civil.

El TS tiene como herramienta fundamental, para este ejercicio, la investigación. Tarea que también habría de desplegarse en el contexto de los presupuestos éticos que orientan la práctica profesional en los distintos campos de acción. Así como la indagación por el conjunto de principios que se promulgan e incorporan desde su proceso formativo en los claustros universitarios. Estamos hablando aquí de una indagación sobre la responsabilidad social del TS al ejercicio permitiría conocer la base ideológica con la que se forman los profesionales en TS, cómo orienta sus acciones de transformación en la realidad, y con ello la situación de la disciplina en términos de una alineación con el modelo de sociedad enajenante o el compromiso con un ideal de desarrollo humano autónomo y liberador.

Bibliografía

- Alayón, Norberto. 1988. *Perspectivas del Trabajo Social*. Cuadernos de trabajo Social. Buenos Aires: Editorial Humanitas.
- Araque, Rafael y María José Montero. 2006. *La responsabilidad social de la empresa a debate*. Barcelona: Icaria editorial.
- Bautista, Alix. 2004. *La comunicación nos libera. Los grupos de autoayuda como espacios de encuentro*. Bogotá: Magisterio.
- Cuevas, Ricardo. 2009. «Ética y economía en la obra de Smith: la visión moral del capitalismo primera parte». *Ciencia y Sociedad*, N° 1, Vol. 34:52-67.
- Centro Colombiano de Responsabilidad Social Empresarial. (S.F.) «¿Qué es la Responsabilidad Social Empresarial?» Recuperado el día 14 de diciembre de 2009 del sitio web del CCRSE: <http://www.ccre.org.co/>
- Correa, Juan Guillermo. 2008. *Responsabilidad social: retos y perspectivas*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Foucault, Michel. 1999. «El cuidado de la vida» En: *Estética ética y hermenéutica*. Barcelona: Paidós.
- Kisnerman, Natalio. 1984. *Introducción al Trabajo Social*. Buenos Aires: Editorial Humanitas.
- Malagón Edgar. 2001. «Hipótesis sobre la historia del Trabajo Social en Colombia». *Revista de Trabajo Social*, (3):11-25.

- Malamud, Carlos. 2008. «América Latina ante el espejo de la globalización». *Nueva Sociedad*, 214:67-74.
- Massanes, Ralf y Jordi Miralles. 1995. *Ecología de cada día*. Barcelona: BLUME.
- Maya, Ángel. 1996. *El reto de la vida -ecosistema y cultura-: una introducción al estudio del medio ambiente*. Bogotá: ECOFONDO.
- Max Neef, Manfred. 1986. *Desarrollo a escala humana. Una opción para el futuro*. Santiago de Chile: Cepaur.
- Mejía, Andrés. 2008. *La empresa privada: motor de bienestar social*. Debate político. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer, Pensamiento siglo XXI.
- Naranjo, Leticia. 2005. «Aproximaciones a un concepto no restringido de responsabilidad Social». *Ética, Responsabilidad Social y Empresa*. pp. 58-86. Colección de textos de Ciencias humanas. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Sach, Jeffrey. 2007. «La nueva geopolítica». *Investigación y Ciencia*, 359, (Agosto):38.
- Uribe, Juan Carlos y Luis Javier López. 2009. «La crisis financiera y responsabilidad social corporativa». *Zero*, (22):46-49.
- Vargas, Jorge. 2007. «La crisis del estado providente, punto de partida hacia la responsabilidad social empresarial». *Revista Sotavento*, 14:42-53.
- Yepes, Gustavo, Peña, Wilmar y Sánchez, Luis. 2007. *Responsabilidad social empresarial. Fundamentos y aplicación a las organizaciones de hoy*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.